



CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA (2024)

La Universidade da Coruña con el fin de fortalecer su dimensión internacional, dedica una parte de su presupuesto propio a apoyar acciones adecuadas para mejorar de manera significativa su nivel de internacionalización. Teniendo en cuenta la experiencia precedente y el impacto de las ayudas concedidas en ediciones anteriores, en esta convocatoria se entiende que el modo óptimo de gestionar el presupuesto disponible consiste en vincular la concesión de las ayudas a la demostración de su enlace directo a proyectos concretos, relacionados con la estrategia de internacionalización de la universidad, o al menos dotados, ya en el momento de presentar la solicitud, con un nivel de elaboración que acredite su viabilidad.

En ese sentido, las ayudas de la presente convocatoria tienen como objeto:

- Acción I:** Cooperar en la organización de eventos y reuniones que constituyan trabajos previos a la presentación de una solicitud de financiación a la Unión Europea de un proyecto de internacionalización en alguna de sus convocatorias.
- Acción II:** Cooperar en la organización de eventos y reuniones dirigidas al establecimiento o seguimiento de titulaciones internacionales oficiales conjuntas o dobles en la oferta de títulos de la UDC.
- Acción III:** Apoyar el establecimiento de intercambios docentes estables en el marco de los programas de docencia en inglés, que sirvan al mismo tiempo para fortalecer las relaciones con socios estratégicos de la universidad y para mejorar las competencias internacionales de los docentes que participan en estos programas.
- Acción IV:** Propiciar la incorporación temporal a la UDC de personal docente extranjero procedente de países de habla inglesa como parte de las políticas de desarrollo y refuerzo de la utilización de la lengua inglesa en la enseñanza universitaria.
- Acción V:** Ayudas para la docencia y la proyección internacional de la UDC en Latinoamérica.

1. OBJETIVOS

Los objetivos de esta convocatoria son los siguientes:

- Mejorar el índice de éxito de las solicitudes de financiación para proyectos internacionales presentadas en las convocatorias más importantes organizadas por la Unión Europea, en las que participe la UDC.
- Apoyar el diseño y la implantación de titulaciones dobles, múltiples o conjuntas internacionales de grado y postgrado.
- Apoyar el desarrollo y la calidad de los programas de docencia en inglés en la UDC.
- Mejorar la proyección internacional de la UDC a nivel global, con especial atención a Latinoamérica.

Código Seguro De Verificación	vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Observacións		Páxina	1/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





2. FINANCIACIÓN

Esta convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 0802.422D.481.01 por un importe inicial de 25.000 €, sin perjuicio de que éste pueda ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria.

Las ayudas regidas por esta convocatoria consisten en ayudas para el desplazamiento del personal docente e investigador (PDI), o bien en una contribución para cubrir parte de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los beneficiarios de las ayudas que realicen las actividades correspondientes a la acción a que se opte.

Las ayudas estarán sujetas a la retención prevista por la ley.

La concesión de las ayudas se realizará por orden de recepción de las solicitudes, previa revisión por la comisión de selección, hasta que se agote la asignación presupuestaria.

Para cualquiera de las acciones previstas en esta convocatoria, el PDI beneficiario de estas ayudas será quien deberá presentar la justificación de los gastos en los que hubiera incurrido con facturas expedidas a su nombre.

Además, la aceptación de la ayuda implica que las personas beneficiarias deberán presentar la documentación gráfica (fotografías, capturas de pantalla, etc.) que podrán ser empleadas para la difusión internacional de la UDC, así como las correspondientes memorias de realización de la actividad.

A los efectos del cálculo de la ayuda final, los máximos para justificar los conceptos de alojamiento y manutención en cualquiera de las acciones serán los correspondientes a los publicados para el grupo II en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y normativa autonómica en esta materia.

3. REQUISITOS GENERALES

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán ser PDI de la UDC en servicio activo en alguno de los centros de la universidad que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I del presupuesto de la UDC.

Se otorgará máximo 1 ayuda por solicitante y acción.

4. DOCUMENTACIÓN

La persona solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (anexo 1 para las acciones I y II; anexo 2 para la acción III, anexo 3 para la acción IV y anexo 6 para la acción V).
- La documentación acreditativa que se detalla en cada acción.

Código Seguro De Verificación	vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Observacións		Páxina	2/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





5. SELECCIÓN

Si fuese necesario dar prioridad a algunas solicitudes dentro de cada acción, se les dará a aquellas que:

- En el caso de la acción I, presenten un proyecto o tengan relación con un grupo de universidades e instituciones que ya se hubiese sometido en alguna ocasión precedente a una convocatoria de internacionalización de la Unión Europea.
- En el caso de la acción II, se refieran a la modificación o gestión de asuntos relativos a una titulación internacional ya existente en la UDC; o, en su defecto, que guarden relación con la propuesta de titulación que se encuentre en un estadio más avanzado de elaboración.
- En el caso de la acción III tendrán preferencia los centros que posean más de un programa en inglés y, en su defecto, los que oferten un número mayor de créditos.
- En el caso de la acción IV tendrán preferencia las personas solicitantes que traten de implementar intercambios virtuales o para reforzar los que ya tengan previamente implantados con universidades latinoamericanas.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Las ayudas serán concedidas por una comisión compuesta por las siguientes personas:

- Moisés Canle López, Vicerrector de Titulaciones e Internacionalización
- Bruno Casal Rodríguez, Adjunto de Movilidad y Convenios
- María Bobadilla Pérez, Adjunta de Política Internacional
- Pablo Nieto Mallo, Técnico Superior de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)

7. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se establece un plazo máximo de resolución de 20 días hábiles desde la recepción de la solicitud en el Registro de la UDC.

Las resoluciones se publicarán en la página web de la ORI y serán comunicadas por correo electrónico a las personas solicitantes.

El Vicerrectorado de Titulaciones e Internacionalización (VTI), como responsable de esta convocatoria, publicará en la página web de la ORI la relación de las personas beneficiarias y el importe de las ayudas concedidas. Los datos personales recogidos en este procedimiento serán tratados por el Vicerrectorado con la finalidad de llevar a cabo la tramitación administrativa de esta convocatoria.

La publicación de los datos personales relacionados con la tramitación de esta convocatoria será autorizada por los beneficiarios, en los términos previstos en esta convocatoria y conforme con lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro De Verificación	vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Observacións		Páxina	3/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





8. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

Las personas beneficiarias deberán notificar su aceptación o renuncia por escrito (anexo 4).

En el marco de las acciones I y II, en el caso de renuncia, la ayuda podrá ser adjudicada a otro solicitante a quien se le denegase la ayuda en aplicación de los criterios señalados en el punto 5, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.

En el caso de la acción III, las renunciaciones de las personas beneficiarias supondrán la posibilidad de proponer por parte del centro afectado o del coordinador del curso una nueva persona adjudicataria de la ayuda.

El plazo para la aceptación o renuncia será de 5 días hábiles a partir de la comunicación a través de correo electrónico. De no hacerlo en ese plazo, se entenderá que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las acciones se realizarán desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria hasta el 30 de octubre de 2024. La persona beneficiaria se compromete a:

- Declarar la concesión de cualquier ayuda recibida para los mismos efectos y su importe. Este importe será restado al montante de la ayuda prevista en esta convocatoria.
- Remitir, en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, y en cualquier caso antes del 8 de noviembre de 2024 la siguiente documentación:
 - Certificado de fin de estancia (anexo 5)
 - Breve memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos conforme al modelo del anexo 7 de esta convocatoria
 - Justificación de los gastos en ejecución de la ayuda: se acompañarán las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil, conforme con el Reglamento de facturación, aprobado por Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y la documentación que acredite su pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de subvenciones de Galicia. Los gastos deben estar relacionados directamente con la ayuda recibida, por ejemplo, billete de avión, factura de hotel, gastos de desplazamientos, etc. Las facturas serán a nombre del adjudicatario de la ayuda, a quien corresponde también acreditar su pago. No será necesario presentar facturas o documentos de gastos de manutención.
 - En el caso de las acciones I y II es preciso, además, entregar en igual plazo pruebas documentales y audiovisuales que acrediten la realización de la actividad para la que se le concedió la ayuda. Será obligatoria la entrega al menos de un acta firmada de la reunión.
 - Entrega de documentación gráfica acreditativa (fotos, vídeos, etc.)

Código Seguro De Verificación	vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Observacións		Páxina	4/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





10. INCUMPLIMIENTOS

La persona beneficiaria se compromete a cumplir con todas las normas de esta convocatoria y especialmente con las obligaciones señaladas en el apartado anterior. En caso de incumplimiento, deberá devolver el importe de la ayuda.

Las circunstancias de fuerza mayor no se consideran como causa que justifique no reintegrar el importe total de la ayuda asignada siempre y cuando exista la posibilidad de posponer la movilidad dentro de los plazos generales y demás normas incluidas en la presente convocatoria, con el acuerdo de la institución de destino y notificando el cambio a la ORI.

11. PAGO

El pago de las ayudas se hará por transferencia bancaria. El pago del 80% de esta se tramitará en el momento de aceptar la concesión.

- Para el caso de estancia en el extranjero, el pago del 20% restante, o de la parte correspondiente, se tramitará una vez justificada la estancia en el centro de destino en los términos establecidos en el apartado 9. El cálculo total se hará teniendo en cuenta los costes reales del viaje y alojamiento (mediante presentación de las correspondientes facturas, billetes, tickets de autopista o kilometraje, en su caso). En caso de que los gastos justificados sean inferiores al 80% de la ayuda concedida, procederá el reembolso de la parte proporcional.
- Para el caso de visitas a la UDC, el 20% restante, o de la parte correspondiente, se abonará una vez justificada la realización de las actividades y de los gastos en los que se ha incurrido, en los términos establecidos en el apartado 9.

A los efectos del cálculo de la ayuda final, en el caso de las acciones I y II, los máximos para justificar los conceptos de alojamiento y manutención serán los correspondientes a los publicados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y normativa autonómica en esta materia.

12. COMPATIBILIDAD

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra para los mismos efectos. Sin embargo, en el caso de recibir otra ayuda para la misma actividad, la ayuda concedida en esta convocatoria se limitará al importe resultante de restar a lo previsto en la convocatoria el montante de la otra ayuda recibida por la persona solicitante.

Código Seguro De Verificación	vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Observacións		Páxina	5/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





13. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes abarca desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2024.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por el registro electrónico de la UDC (https://sede.udc.gal/services/telematic_register), en el Registro General de la Universidade da Coruña (Maestranza, 9, 15001 A Coruña) o en los registros auxiliares del campus de Elviña (trasladado temporalmente al campus de A Zapateira 15071, A Coruña) o del campus de Ferrol (Edificio de Apoyo al Estudio, campus de Esteiro, 15403 Ferrol).

Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los registros que indica el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación debe ser presentada por registro con un mínimo de 35 días naturales de antelación a la fecha de inicio prevista de la movilidad, con excepción de aquellas movildades que a fecha de publicación de esta convocatoria tengan menos de 35 días de plazo para poder realizar su solicitud.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, la ORI publicará en su web (<https://www.udc.es/es/ori/>) la relación de las actividades y la identidad de las personas beneficiarias, o, de ser el caso, las actividades excluidas y la causa de su exclusión, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas sollicitantes y de la referida publicidad.

Contra esta resolución, las personas interesadas podrán interponer un recurso de alzada ante el rector en el plazo de un mes, que cuenta a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en la página web de la UDC.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales e a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), y del artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto calle Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal. La solicitud de una de estas ayudas en la Universidade da Coruña implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD, con la finalidad de la correcta gestión de las ayudas.

Código Seguro De Verificación	vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Observacións		Páxina	6/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 da Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD). Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los Tablones físicos de la UDC y en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales.

La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales Tablones. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Estos derechos los podrá ejercer mediante una solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la Universidade «protección de datos», a través de un escrito firmado para el efecto, junto con una fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente a la Delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Para más información:
Oficina de Relaciones Internacionales
Casa do Lagar
Campus de Elviña
Tel: 981 167 000 (ext. 1951)
Correo electrónico: ori1@udc.es

El Vicerrector de Titulaciones e Internacionalización

Moisés Canle López

Código Seguro De Verificación	vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Observacións		Páxina	7/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





**ACCIÓN I
PREPARACIÓN DE PROYECTOS PARA PRESENTAR A LAS
CONVOCATORIAS DE LA UNIÓN EUROPEA**

1. OBJETIVO

Durante el período 2021-2027, la Unión Europea destina una importante cantidad a la financiación de proyectos de internacionalización de las instituciones de educación superior EEES. Una gran parte de los programas incluidos en las Acciones Clave del Programa Erasmus+ tienen precisamente este objetivo;

como es el caso de los proyectos de movilidad para educación de adultos, las alianzas estratégicas en el campo de la educación, las alianzas de conocimiento y las distintas acciones del programa Jean Monnet, en que pueden participar instituciones de educación superior como la UDC. La información relativa a estas convocatorias se puede consultar en la dirección:

<http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/>.

La participación de la UDC junto con otras universidades e instituciones en estas convocatorias y la concesión de un significativo número de ayudas constituye un marco ideal para conseguir la financiación que se necesita para impulsar de modo decisivo la internacionalización de la universidad. El impulso que se puede alcanzar con estas ayudas contribuirá de manera destacada a mejorar la calidad del personal de la UDC involucrado en ellas, el servicio que la universidad presta a la sociedad, y la imagen, el atractivo y la posición de la UDC en los ámbitos nacional e internacional.

Por ello, y en aras de aumentar el número de proyectos europeos con participación de la UDC, se establece esta acción I, cuyo objetivo es cooperar con la organización de eventos y reuniones que constituyan trabajos previos a la presentación de una solicitud de financiación a la Unión Europea de un proyecto de internacionalización en alguna de sus convocatorias.

2. PROPUESTAS

Podrá proponer una ayuda de las que recoge esta acción I cualquier miembro del PDI de la UDC que:

- A) Haya previsto organizar o asistir a una reunión para preparar la presentación de una solicitud de concesión de un proyecto dentro de alguna de las acciones de internacionalización del programa Erasmus+ de la Unión Europea, en las convocatorias correspondientes al año 2024 o 2025.
- B) Necesite financiación para organizar o asistir a una reunión para la ejecución de un proyecto que ya hubiese merecido la concesión de una ayuda en alguna de las acciones o programas anteriores en los años 2021, 2022 o 2023 siempre que no se pueda cargar alguno de los gastos cubiertos por esta convocatoria al propio presupuesto del proyecto.

Solo se concederá una ayuda por centro para cada proyecto/país.

Código Seguro De Verificación	vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Observacións		Páxina	8/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





3. TIPOS DE AYUDA

- A) Ayuda para el desplazamiento del PDI de la UDC al centro de destino; los gastos elegibles serán gastos de viaje, alojamiento y manutención. El importe máximo de la ayuda será el siguiente

DESTINO	IMPORTE
España y Portugal	400 €
Resto de Europa	1000 €
Norte de África	800 €
América, África subsahariana	1500 €
Asia, Oceanía	1700 €

- B) En el caso de las ayudas para la organización de reuniones en la UDC, los gastos elegibles serán gastos de viaje, alojamiento y manutención del personal de la universidad socia que se desplace a la UDC. Solo podrá asistir una persona por institución de origen. Los gastos se justificarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de esta convocatoria.

La distribución para la acogida de miembros de otras instituciones no podrá exceder de 1500 € por reunión y 500 € por participante.

A los efectos del cálculo de la ayuda final, los máximos para justificar los conceptos de alojamiento y manutención serán los correspondientes a los publicados en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y normativa autonómica en esta materia.

4. SOLICITUD

Junto a la solicitud se unirá la documentación siguiente:

- Una memoria breve de la actividad que se va a desarrollar y en la que se deben especificar:
 - 1 En el caso del apartado 2.A de las normas que rigen esta acción I, los siguientes datos: a) Relación de instituciones socias que pretenden presentar la solicitud; b) Acción financiada por la UE a la que se pretende presentar el proyecto; c) Descripción del proyecto y de sus objetivos.
 - 2 En el caso del apartado 2.B de las normas que rigen esta acción I, los siguientes datos: a) Relación de instituciones socias que participan en el proyecto; b) Resolución en la que conste la concesión de la ayuda por parte de la UE; c) Justificación de la necesidad de la reunión o evento y de la ausencia de financiación con cargo al presupuesto del proyecto.
- En su caso, la conformidad del centro, departamento, grupo o instituto de la UDC.
- En el caso de reuniones o eventos en el extranjero, una carta de invitación de la entidad o institución organizadora de la reunión.

Código Seguro De Verificación	vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Observacións		Páxina	9/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





**ACCIÓN II
ESTABLECIMIENTO O SEGUIMIENTO DE TITULACIONES DOBLES O
CONJUNTAS**

1. OBJETIVO

La oferta de titulaciones conjuntas, dobles o múltiples internacionales constituye la fórmula más estructurada de internacionalización de las titulaciones.

La acción II tiene como objetivo facilitar la organización de eventos y reuniones dirigidas al establecimiento o seguimiento de titulaciones internacionales oficiales conjuntas o dobles en la oferta de títulos de la UDC, la organización de actividades de preparación de titulaciones internacionales de grado y postgrado, incluyendo la preparación de propuestas en el programa ERASMUS+, Másteres Conjuntos Erasmus Mundus, European Universities, etc. que reconozcan a la Universidade da Coruña como coordinadora o como socia de otra institución.

2. PROPUESTA

1. Podrán proponer estas ayudas el decanato o dirección del centro que pretenda implantar la titulación doble o conjunta o la persona coordinadora de la titulación nombrada por el centro.

2. Estos mismos sujetos podrán pedir las ayudas cuando estas se soliciten con el objeto de hacer el seguimiento o negociar modificaciones en relación con una titulación internacional ya existente.

3. Solo se concederá una ayuda por reunión/país.

3. TIPOS DE AYUDA

A) Ayuda para el desplazamiento del personal de la UDC al centro de destino; los gastos elegibles serán gastos de viaje, alojamiento y manutención. El importe máximo de la ayuda será el siguiente:

DESTINO	IMPORTE
España y Portugal	400 €
Resto de Europa	1000 €
Norte de África	800 €
América, África subsahariana	1500 €
Asia, Oceanía	1700 €

B) En el caso de las ayudas para la organización de reuniones en la UDC, los gastos elegibles serán gastos de viaje, alojamiento y manutención del personal de la universidad socia que se desplace a la Universidade da Coruña. Solo podrá asistir una persona por institución de origen.

Los gastos se justificarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Observacións		Páxina	10/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





La distribución para la acogida de miembros de otras instituciones no podrá exceder de 1500 € por reunión y 500 € por participante.

A los efectos del cálculo de la ayuda final, los máximos para justificar los conceptos de alojamiento y manutención serán los correspondientes a los publicados en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y normativa autonómica en esta materia.

4. SOLICITUD

- A) En el caso de reuniones o eventos relativos a titulaciones que aún no existen, junto con la solicitud se presentará la documentación siguiente:
- Breve memoria de la titulación propuesta, con la indicación de los socios, y una breve descripción de la posible estructura del plan de estudios.
 - Carta de intención de las universidades participantes en la que confirmen su decisión de tomar parte en la titulación conjunta propuesta.
- B) En el caso de titulaciones ya existentes, junto con la solicitud se presentará la documentación siguiente:
- Breve memoria que describa el objetivo de la reunión o evento en relación con el seguimiento, evolución y nuevas necesidades de la titulación internacional existente.

Código Seguro De Verificación	vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Observacións		Páxina	11/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





ACCIÓN III
MOVILIDAD DE DOCENTES QUE PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS DE
DOCENCIA EN INGLÉS DE LA UDC

1. OBJETIVOS

En los últimos años la UDC ha puesto en marcha una serie de programas académicos de docencia en inglés en el marco de sus titulaciones oficiales. Mediante estos programas se trata de incrementar de manera significativa el atractivo de la UDC para los estudiantes internacionales y el impacto de la institución en el EEES. El objetivo final es contar con una universidad más internacionalizada en la que el estudiantado tenga las máximas oportunidades para adquirir las competencias sociales, culturales y lingüísticas que se requieren para el óptimo desarrollo de la vida profesional en un mundo globalizado.

El plan de desarrollo de los programas en inglés se basa en el principio de maximizar las competencias para la docencia en inglés ya existentes en su personal docente, promoviéndolas y tratando de mejorarlas. La presente acción III pretende ser uno de los instrumentos tendentes a conseguir este objetivo de mejorar las competencias de los docentes de los programas en inglés, en este caso mediante la financiación de estancias breves de carácter docente en inglés, en instituciones extranjeras localizadas en países cuya lengua oficial sea el inglés.

La presente acción III persigue, además, que las estancias se desarrollen en el marco de programas estables de cooperación docente, buscando en la medida de lo posible la cofinanciación de las actividades. Por consiguiente, la finalidad de la acción es también la de fortalecer los vínculos entre la UDC y las instituciones de acogida, para crear relaciones internacionales especiales que permitan a los distintos centros implicados desarrollar su propia estrategia de internacionalización, al tiempo que mejoran las competencias de sus docentes.

2. PROGRAMAS ESTABLES DE INTERCAMBIO

1. La presente acción tiene como objeto la financiación de programas estables de intercambio.
2. Se entiende por programa estable de intercambio aquel que tiene la vocación de mantenerse vigente a lo largo de varios cursos académicos, como parte de la oferta académica ordinaria de la institución de acogida.
3. En la medida de lo posible, debe buscarse que el programa estable de intercambio sea cofinanciado por la institución de acogida. El modelo ideal de programa estable es aquel que a la institución de acogida le interesa introducir en su oferta académica con cierta permanencia y por el que estaría dispuesta a ofertar alojamiento a los profesores en sus residencias. De este modo el profesor podría pagar con cargo a la ayuda de la UDC sus gastos de

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Asinado Por	Páxina	12/28
Reitor - Ricardo José Cao Abad		
Observacións		
Uri De Verificación		https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==
Normativa		Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).





viaje y parte de su manutención, mientras que la institución de acogida se haría cargo del alojamiento a los profesores en sus residencias.

4. El personal docente deberá impartir un mínimo de 8 horas de docencia reglada (en inglés) en la Universidad en la que vaya a realizar la movilidad.

Siempre que sea posible, por existir convenio Erasmus+ de movilidad para intercambio de personal docente con la institución de destino con plazas disponibles, los docentes que participen en esta acción tramitarán su estancia como intercambio Erasmus+ de naturaleza docente.

3. BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN

Las personas beneficiarias de la acción son, única y exclusivamente, los profesores y profesoras que participan en los programas de docencia en inglés o de apoyo a la docencia en inglés a que se refiere la presente acción. En el momento de publicar esta convocatoria estas titulaciones son las publicadas en: <https://www.udc.es/es/ori/internacionalizacion/facultades/index.html>

En caso de que la UDC incorpore nuevos programas de docencia en inglés o apoyo a la docencia en inglés, podrán ser añadidos a este listado a petición de la persona coordinadora del programa.

A persoa solicitante debe velar por establecer turnos entre el profesorado que imparte esta docencia o la apoya, de tal manera que todos ellos puedan tomar parte en un momento o en otro, si así lo desean, en el presente programa de movilidad.

4. SOLICITANTES

Las personas coordinadoras de las titulaciones en que se impartan los programas en inglés podrán proponer estas ayudas; en el caso de tratarse de un centro con más de una titulación que incluya un programa en inglés, la propuesta le corresponderá al decanato o dirección del centro. En el caso del programa de apoyo a la docencia en inglés será la persona coordinadora de dicho programa la persona encargada de presentar la propuesta. Es necesario que las propuestas incluyan una lista de posibles beneficiarios suplentes tal y como se indica en el anexo 2 de la presente convocatoria.

Cada centro podrá beneficiarse, en principio, como máximo de dos ayudas que serán concedidas por orden de recepción de las solicitudes. Si un centro solicitase más de 2 ayudas por esta acción, la comisión de selección estudiará la solicitud y podrá atribuir más ayudas en función de los créditos en inglés que se impartan dentro de las titulaciones de cada centro.

Código Seguro De Verificación	vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Observacións		Páxina	13/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





5. CUANTÍA DE LA AYUDA

La ayuda consistirá en una contribución para gastos de viaje, alojamiento y manutención de las personas beneficiarias al centro de destino. El importe máximo de la ayuda será el siguiente:

DESTINO	IMPORTE
Europa	1000 €
América, África subsahariana	1500 €
Asia, Oceanía	1700 €

6. SOLICITUD

La persona coordinadora proponente de las ayudas le enviará a la ORI, junto con el formulario del anexo 2, la siguiente documentación:

- A) El programa estable de intercambio que se ha decidido financiar con cargo a esta convocatoria.
- B) Una lista con el profesorado que vaya a participar en el intercambio en el marco del presente programa. El número máximo de profesores/as será de dos, en principio, sin perjuicio de que la comisión de selección pueda atribuir más ayudas en función de los créditos en inglés que se impartan dentro de las titulaciones de cada centro. Además, la lista podrá relacionar al menos tres suplentes para el caso de que las personas beneficiarias que se hayan designado en primer lugar rechacen la ayuda.
- C) Carta de invitación

Esta ayuda solo podrá solicitarse para países cuya lengua oficial sea el inglés.

Código Seguro De Verificación	vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Observacións		Páxina	14/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





ACCIÓN IV MOVILIDAD DE PROFESORADO EXTRANJERO PROCEDENTE DE PAÍSES DE HABLA INGLESA EN LA UDC

1. OBJETIVOS

Los objetivos de esta acción son los siguientes:

- Apoyar el desarrollo y la calidad de los programas de docencia en inglés en la UDC.
- Apoyar la proyección internacional de la UDC.
- Favorecer la internacionalización en la UDC para la comunidad universitaria.
- Fomentar la colaboración docente-investigadora con países de habla inglesa.

2. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas acciones los/las coordinadores/as de las titulaciones en que se impartan los programas en inglés. En el caso de tratarse de un centro con más de una titulación que incluya un programa en inglés, la solicitud le corresponderá al decanato o dirección del centro. En el caso del programa de apoyo a la docencia en inglés (PALDI) será la persona que coordine dicho programa la encargada de presentar la solicitud.

En el momento de publicar esta convocatoria las titulaciones que imparten docencia en inglés, y pueden por lo tanto, acogerse a esta acción son las publicadas en:

<https://www.udc.es/es/ori/internacionalizacion/facultades/index.html>

La persona solicitante debe velar por establecer turnos entre el profesorado que imparte esta docencia o la apoya, de forma que todos puedan tomar parte en un momento u otro, si así lo desean.

De haber más de una solicitud, el/la solicitante deberá proponer una lista de espera.

Esta ayuda solo podrá solicitarse para personal docente de países cuya lengua oficial sea el inglés.

3. DOCUMENTACIÓN

La persona solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (anexo 3)
- Historial académico del/la profesor/a extranjero/a)
- Copia del pasaporte/tarjeta de identidad del/la profesor/a extranjero/a

4. PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias son, única y exclusivamente, el profesorado

Código Seguro De Verificación	vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Observacións		Páxina	15/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





extranjero no vinculado a la UDC que participan en los programas de docencia en inglés o de apoyo a la docencia en inglés. Las personas solicitantes deberán estar vinculadas a la UDC como personal docente e investigador (PDI) y formar parte de los programas de docencia en inglés, tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento del desarrollo de la acción.

El profesorado solicitante será el responsable de contactar con las personas candidatas extranjeras, así como de trasladarles las condiciones y obligaciones de la presente convocatoria.

Además, la persona solicitante de la UDC se compromete a remitir en el plazo de un mes desde la finalización de la movilidad del/la docente extranjero/a una breve memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos conforme al modelo del anexo 7 de esta convocatoria.

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Por propuesta del coordinador/a de titulación o decano/a o director/a, el profesorado seleccionado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El profesorado de la UDC responsable de la materia deberá estar presente en las aulas aunque sea el profesorado extranjero el que imparta docencia en ese período.
- La docencia del profesorado extranjero se desarrollará de forma presencial.
- Esta docencia se desarrollará dentro del horario oficial de la materia.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

- Impartir un mínimo de 8 horas lectivas durante un período mínimo de 1 semana
- Evaluar los contenidos impartidos y presentar las calificaciones del estudiantado al profesor/a responsable de la materia.
- Participar en la elaboración de materiales didácticos.
- Participar en actividades complementarias como reuniones, seminarios etc.

6. CUANTÍA DE LA AYUDA

La ayuda consistirá en una contribución para gastos de viaje, alojamiento y manutención de las personas beneficiarias al centro de destino. El importe máximo de la ayuda será el siguiente:

DESTINO	IMPORTE
Europa	1000 €
América, África subsahariana	1500 €
Asia, Oceanía	1700 €

Código Seguro De Verificación	vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Observacións		Páxina	16/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





ACCIÓN V AYUDAS A LA DOCENCIA Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA UDC EN AMÉRICA LATINA

1. OBJETIVOS

El VTI, dentro de su política de proyección internacional, decide impulsar las relaciones con América Latina financiando las visitas de personal docente e investigador.

Esta acción tiene los siguientes objetivos:

A) Impartir docencia reglada en universidades latinoamericanas con las que la UDC tiene convenios suscritos.

B) Mejorar y fortalecer la proyección internacional de la UDC a nivel global, especialmente esta área geopolítica estratégica. En este sentido, la visita docente debe ir acompañada de una presentación de la UDC siguiendo las indicaciones sugeridas por la ORI antes del inicio de la movilidad.

2. PROPUESTA

El personal beneficiario de estas ayudas complementarias deberá pertenecer a los cuadros de personal laboral o funcionario que perciban su retribución del capítulo 1 de los presupuestos de la UDC. Esta condición debe cumplirse tanto en el momento de la solicitud de ayuda como en el momento en que se lleva a cabo el programa de trabajo en la institución de acogida.

El personal docente deberá impartir un mínimo de 8 horas de docencia reglada en la Universidad en la que vaya a realizar la movilidad.

Con carácter previo a la solicitud de esta ayuda, el personal docente deberá consultar en la Oficina de Relaciones Internacionales, a través de la dirección de correo electrónico ori1@udc.es, si la Universidad en la cuál quiere realizar la movilidad tiene convenio vigente con la UDC.

Solo se otorgará una ayuda por país.

3. TIPOS DE AYUDA

Asistencia para el traslado del personal de la UDC al centro de destino; los gastos elegibles serán los gastos de viaje, alojamiento y manutención. El importe máximo de la ayuda será de 1500 €.

A efectos del cálculo de las ayudas definitivas, los máximos para justificar los conceptos de alojamiento y manutención serán los correspondientes a los publicados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de compensación por servicios y normativa autonómica en esta materia.

4. SOLICITUD

El profesorado solicitante deben presentar la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Observacións		Páxina	17/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





- Acuerdo de docencia firmado por el coordinador internacional de la Universidad de destino (ver anexo 6) donde están incluidos:
 - Horas lectivas (mínimo 8 horas de docencia)
 - Materia
 - Contenido temático
 - Fechas de realización de la movilidad

Código Seguro De Verificación	vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Observacións		Páxina	18/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Anexo 1 – Impreso de solicitud de las acciones I, II

SOLICITUD DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN CONVOCATORIA 2024

DATOS DE LA PERSONA PROPONENTE DE LA UDC:

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

PUESTO QUE DESEMPEÑA:

CENTRO/UNIDAD DE TRABAJO:

TEL. EXT.:

CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DE LA MOVILIDAD (CUBRA EL CASO QUE PROCEDA):

Para el/la proponente de la UDC

INSTITUCIÓN DE DESTINO:

PAÍS DE DESTINO:

FECHAS EXACTAS DE LA ESTANCIA PREVISTA:

NUM. DE DÍAS DE ESTANCIA PREVISTA:

Para la persona invitada de la UDC:

INSTITUCIÓN DE ORIGEN:

NOMBRE, APELLIDO Y PUESTO DE LA/S PERSONA/S INVITADA/S:

FECHAS EXACTAS DE LA ESTANCIA PREVISTA:

NÚM. DE DÍAS DE ESTANCIA PREVISTA:

ACCIÓN SOLICITADA (CUBRA LO QUE PROCEDA):

PREPARACIÓN DE PROYECTOS PARA PRESENTAR A LAS CONVOCATORIAS DE LA UNIÓN EUROPEA

ESTABLECIMIENTO DE TITULACIONES DOBLES O CONJUNTAS

Breve descripción de la acción a desarrollar

[Empty box for description of the action to be developed]

Autorizo la publicación de los datos personales relacionados con la tramitación de esta convocatoria, conforme a lo que establece la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Fecha

Firma

ADXUNTO DE MOBILIDADE E CONVENIOS

(Para presentar en el Registro de la UDC)

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Asinado Por	Páxina	19/28
Reitor - Ricardo José Cao Abad		
Observacións		
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	





Anexo 2 – Impreso de solicitud de la acción III

SOLICITUD DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN
CONVOCATORIA 2024

DATOS DE LA PERSONA PROPONENTE DE LA UDC (DECANO/A):

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

CARGO INSTITUCIONAL:

CENTRO:

TEL. EXT.:

CORREO ELECTRÓNICO:

PROGRAMA ACADÉMICO ESTABLE QUE SE FINANCIA:

INSTITUCIÓN DE DESTINO:

PAÍS DE DESTINO:

Nº HORAS DOCENCIA:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA UDC:

1^{er} prof./prof^a

2^o prof./prof^a

Suplentes:

1^{er} prof./prof^a

2^o prof./prof^a

3^{er} prof./prof^a

Fechas previstas de la movilidad:

Autorizo la publicación de los datos personales relacionados con la tramitación de esta convocatoria, conforme a lo que establece la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Fecha.....

Firma

ADXUNTO DE MOBILIDADE E CONVENIOS

Para presentar en el Registro de la UDC

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Páxina
Observacións		20/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	





Anexo 3 – Impreso de solicitud de la acción IV

SOLICITUD DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN
CONVOCATORIA 2024

DATOS DE LA PERSONA PROPONENTE DE LA UDC (COORD. TÍTULO O DECANO/A):

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

CARGO INSTITUCIONAL:

CENTRO:

TEL. EXT.:

CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DEL PROFESORADO VISITANTE

APELLIDO Y NOMBRE:

UNIVERSIDAD DE ORIGEN:

FACULTAD/ESCUELA:

PAÍS:

E-MAIL:

Periodo previsto de la actividad: Desde: [día/mes/año] hasta: [día/mes/año]

Contenido del programa docente / Horario:

Autorizo la publicación de los datos personales relacionados con la tramitación de esta convocatoria, conforme a lo que establece la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Fecha..... Firma

ADXUNTO DE MOBILIDADE E CONVENIOS

Para presentar en el Registro de la UDC

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Asinado Por		
Reitor - Ricardo José Cao Abad		
Observacións	Páxina	21/28
Uri De Verificación		
		https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==
Normativa		Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).





Anexo 4 – Modelo de aceptación o renuncia

**ACEPTACIÓN/RENUNCIA
PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL**

Al firmar este documento, la persona interesada:

- Declara que conoce, cumple y acepta las condiciones de la ayuda que se le ha concedido.
- Se compromete a cumplir las normas de la convocatoria y desarrollar la actividad que se estimó merecedora de la ayuda, y a devolver el importe percibido en el caso de incumplimiento.

Nombre y apellidos:

DNI:

Centro/unidad de trabajo:

Institución de destino (en su caso):

Acción solicitada (I, II, III, IV o V):

Acepto la ayuda a la internacionalización en las condiciones señaladas por la convocatoria 2024 de la UDC.

Renuncio a la ayuda a la internacionalización en las condiciones señaladas por la convocatoria 2024 de la UDC, por el siguiente motivo:

A Coruña,de2024

(Firma)

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Asinado Por	Páxina	22/28
Reitor - Ricardo José Cao Abad		
Observacións		
Uri De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	





Anexo 5 – Certificate of Attendance

Name of the host institution:

.....

IT IS HEREBY CERTIFIED THAT

Mr/Ms.....

From UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Has visited our institution between

_____, _____, _____ and _____, _____, _____
day month year day month year

For:

- Attendance to a preparatory meeting/event of an internationalization project/action, aimed to apply for EU funding
- Establishment/monitoring of double/joint degrees
- Teaching assignment in English

Number of Teaching Hours:

- Organization/Teaching in courses abroad.

Specific Teaching Days:

Date

Stamp and Signature

Name of the signatory:

Function:

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Asinado Por		
Reitor - Ricardo José Cao Abad		
Observacións	Páxina	23/28
Uri De Verificación		
		https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	





Anexo 6 - Acuerdo para la docencia y Proyección Internacional de la UDC en América Latina (Acción IV)

Periodo previsto de la actividad:
[día/mes/año]

Desde: [día/mes/año] hasta

Docente

Apellidos		Nombre	
E-mail		Año académico	

La institución de destino

Nombre		Departamento	
Dirección		País	
Persona de contacto		Email / teléfono	

PROPUESTA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD

Área principal:

Nivel (seleccione el principal):

Ciclo corto (EQF nivel 5) ;

Licenciatura o primer ciclo equivalente (nivel EQF 6) ;

Máster o segundo ciclo equivalente (nivel EQF 7) ;

Doctorado o tercer ciclo equivalente (nivel EQF 8)

Número de horas lectivas:

Lengua de enseñanza:

Objetivos generales de la movilidad:

Valor agregado de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones involucradas):

Contenido del programa docente:

Código Seguro De Verificación	vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Observacións		Páxina	24/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Actividades de proyección internacional:

Resultados e impacto esperados (por exemplo, en el desarrollo profesional del miembro del personal docente y en las competencias de los estudiantes en ambas instituciones):

COMPROMISO DE LAS TRES PARTES

Con la firma de este documento, el profesorado, la UDC y la institución de acogida confirman que aprueban el acuerdo de movilidad propuesto.

La institución de educación superior de origen apoya la movilidad del personal como parte de su estrategia de modernización e internacionalización y la reconocerá como un componente en cualquier evaluación o valoración del profesorado.

El profesorado compartirá su experiencia, en particular su impacto en su desarrollo profesional y en la institución de educación superior de origen, como fuente de inspiración para los demás.

El profesorado y la institución de acogida comunicarán a la UDC cualquier problema o cambio con respecto al programa de movilidad propuesto o al período de movilidad.

El profesor

Nombre: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Código Seguro De Verificación	vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Observacións		Páxina	25/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





La institución de origen Nombre de la persona responsable: Bruno Casal Rodríguez, Adxunto de Mobilidade e Convenios Firma: _____ Fecha: _____

La institución de destino Nombre de la persona responsable: _____ Firma: _____ Fecha: _____
--

Código Seguro De Verificación	vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Observacións		Páxina	26/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Anexo 7 – Memoria de fin de estancia

PROGRAMA DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UDC 2024

Nombre de la persona proponente de la UDC:
Centro/unidad de trabajo:

Cubra lo que proceda:
Institución de destino:
País de destino:
Nombre(s) del personal de la UDC que participa en la acción I, II, III, IV, y V:
Y sus fechas de la estancia:

Nombre(s) de lo(s) invitado(s) que participan en la acción I o II:
Institución(s) de origen:
Fechas de la estancia:

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DESARROLLADA DURANTE LA MOVILIDAD:

BREVE RESUMEN ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD FINANCIADA CON CARGO A LA CONVOCATORIA:

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Páxina
Observacións		27/28
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ=	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	





RESULTADOS OBTENIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN O DEL EVENTO FINANCIADO POR LA CONVOCATORIA:

Empty box for results.

Fecha:

Firma:

LUGAR DE PRESENTACIÓN

OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==	Asinado	06/03/2024 00:04:50
Asinado Por		
Reitor - Ricardo José Cao Abad		
Observacións	Páxina	28/28
Url De Verificación		
https://sede.udc.gal/services/validation/vn2dWmukfV7qObB3sr3DgQ==		
Normativa		
Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

